



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001486-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515774802 - 2]**

**Visto**, el INFORME TÉCNICO N° 000163-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 04 de abril del 2025, registro de expediente N° 515774802-1 de fecha 02 de abril 2025, registro de expediente N° 515774802-0, y demás documentos (28 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y su renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el CAPITULO II DE LAS RESPONSABILIDADESDE LAS INSTANCIAS DE GESTION EDUCATIVA DESENTRALIZADA, de acuerdo con el **Artículo 10 de las Responsabilidades de la IE**. en el numeral 10.3 Proponer al profesor para ser contratado, según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la presente norma o los órdenes de prelación aprobados por la DRE.

Que, según lo señalado con el **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y su numeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; mediante **Resolución Directoral N° 0001441-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 04 de abril del 2025, se concede **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** al profesor José Arturo Hurtado Julca (nombrado) de la institución educativa N°10257 Muñuño - Cañaris, a partir del 10/04/2025 al 09/05/2023 (30 días);

Que; mediante **OFICIO N°001-2025-I.E.P.N°10257/M/K**, de fecha 02 de abril del 2025, el docente (e) de la institución educativa N°10257 - Muñuño - Cañaris, remite expediente de propuesta para cubrir licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 10 de abril al 09 de mayo del 2025 (30 días), por situaciones diferenciadas;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el docente (e) de la institución educativa N°10257 Muñuño - Cañaris; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001486-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515774802 - 2]

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, los servicios personales al docente reemplazante, conforme se indica a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: RINZA BERNILLA RICHARD JHOEL</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515774802 -0 -2025
DNI	: 46185289
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/01/1990
CARGO	: Profesor
NIVEL	: Primaria
TÍTULO/ESTUDIOS	: Egresado: Educación Primaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: N°10257
LUGAR	: Muñuño - Cañaris
CÓDIGO NEXUS	: 024871816611
VIGENCIA	: Del 10/04/2025 al 09/05/2025
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 001441-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515763072-2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ  
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:18:48



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001486-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515774802 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR  
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)  
04-04-2025 / 13:01:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
07-04-2025 / 09:53:45
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
07-04-2025 / 09:34:24
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
07-04-2025 / 11:59:59